



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN N° 6 1 7

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 2 7 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente N° 01801-0051974-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir dos cargos vacantes actualmente subrogados categoría 4, Agrupamiento Administrativo, en el ámbito de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que conforme a lo tramitado en autos, la Secretaría Privada del Ministro y la Secretaría de Coordinación Técnica adjuntan los perfiles correspondientes de los puestos y gestionan el correspondiente llamado a concurso;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y propuesto los miembros titulares y suplentes que integrarán el Jurado del concurso;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el siguiente cargo:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	4	Administrativo	División Recepción, Informes y Archivo	Departamento Secretaría Privada – Secretaría Privada – Secretaría de Coordinación Técnica
II	4	Administrativo	División Recepción Informes y Archivo	Departamento Secretaría Privada – Secretaría Privada de Ministro

ARTÍCULO 2°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 4°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Ing. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C. P.N. GABRIEL DI FANGRAZIO
Director G.Pal. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

PERFIL I

JURISDICCION: 63 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA – SECRETARÍA PRIVADA – DEPARTAMENTO SECRETARÍA PRIVADA

Cargo a Cubrir: JEFE DIVISIÓN RECEPCIÓN, INFORMES Y ARCHIVO - NIVEL 4 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1662/05, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

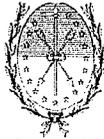
Atender la organización y funcionamiento del registro de los ingresos y salidas de las actuaciones, elaborando los informes sobre el estado de los distintos trámites solicitados por la Superioridad. Diligenciar la correspondencia recibida y remitida desde la Secretaría Privada de la Subsecretaría.

B. De las acciones

1. Recepcionar los expedientes girados a la firma de la Subsecretaría, así como toda otra documental que requiera de su intervención.
2. Llevar actualizado un registro cronológico de los ingresos y egresos de expedientes y toda otra documentación que requiera la intervención de la Subsecretaría.
3. Confeccionar los informes solicitados por la Superioridad.
4. Solicitar a las distintas áreas de la Jurisdicción la información necesaria para la elaboración de los informes pertinentes.
5. Mantener permanentemente actualizada la nómina de autoridades, instituciones y otros protocolos provinciales, nacionales e internacionales.
6. Realizar las comunicaciones por cualquier medio indicadas por la Superioridad.
7. Archivar la documentación elaborada por el Departamento.
8. Desempeñar toda actividad administrativa que se le encomiende, relacionada con su función.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANBRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

D. Conocimientos Generales:

• **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509 y modificatorios.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

• **Del personal**

- Aspectos generales del Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto N° 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

• **Del trámite y la gestión:**

- Decreto Acuerdo N° 4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría Privada Ministerial (Decreto N° 1662/05).
- Decreto 692/09 "Acceso a la información Pública".

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Redacción de informes y providencias relacionados con trámites administrativos.
- Clasificación y despacho de documentación.
- Técnicas de archivo.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo tipo, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de infraestructura y Transporte



PERFIL II

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE– SECRETARÍA PRIVADA
MINISTRO – DEPARTAMENTO SECRETARÍA PRIVADA – DIVISIÓN RECEPCIÓN, INFORMES Y ARCHIVO
Cargo a Cubrir: JEFE DIVISIÓN RECEPCIÓN, INFORMES y ARCHIVO - NIVEL 4 - Agrupamiento
Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1662/05, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Controlar los informes correspondientes a las actuaciones que ingresen al área y brindar apoyo administrativo a la Superioridad. Atender la organización y funcionamiento del registro de los ingresos y salidas de las actuaciones. Diligenciar la correspondencia recibida y remitida desde la Secretaría Privada.

B. De las acciones

1. Llevar actualizado un registro cronológico de los ingresos y egresos de expedientes y toda otra documentación que requiera la intervención del Señor Ministro.
2. Recepcionar los expedientes girados a la firma del Señor Ministro, así como toda otra documental que requiera de su intervención.
3. Organizar y mantener permanentemente actualizada la nómina de autoridades, instituciones y otros protocolos provinciales, nacionales e internacionales relacionadas con las acciones del Ministerio.
4. Realizar comunicaciones por cualquier medio indicadas por la Superioridad.
5. Confeccionar los informes solicitados por la Superioridad.
6. Redactar providencias, notas, memorando.
7. Contestar, organizar y archivar la documentación elaborada por el Departamento.
8. Solicitar a las distintas áreas de la Jurisdicción la información necesaria para la elaboración de los informes pertinentes.
9. Desempeñar toda actividad administrativa que se le encomiende, relacionada con su función.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

D. Conocimientos Generales:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.F.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

- **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509 y modificatorios.

- **Del personal**

- Aspectos generales del Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto N° 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

- **Del trámite y la gestión:**

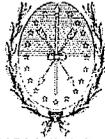
- Decreto N° 4174/2015 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

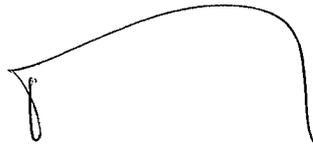
- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte, Decreto N° 0074/2015 y modificatorios.
- Estructura y competencias de la Secretaría Privada Ministerial (Decreto N° 1662/05).
- Decreto 692/09 "Acceso a la información Pública".

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Redacción de informes y providencias relacionados con trámites administrativos.
- Clasificación y despacho de documentación.
- Técnicas de archivo.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Coordinación Técnica – CPN Teresa Berén

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Sr. Juan Bautista Walpen – Secretario Privado Ministro
- CPN Gabriel Di Pangrazio – Director General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios
- CPN Camilo Vento – Director Provincial de Administración
- Lic. Erika Kellenberger – Jefa Area Prof. Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos

Suplentes:

- CPN Adriana Cataneo - Directora General de Administración a/c
- CPN Matías Breuza – Subdirector General de Administración a/c
- Dr. Carlos Paoli – Subdirector General de Asuntos Jurídicos a/c
- Dra. Bárbara Amador – Directora Provincial de Asuntos Jurídicos

Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Dr. Francisco Rivero
- Dra. Clara Talamé
- Ing. Carlos Almeida

Suplentes:

- Ing. Carlos G. Ferreira
- Ing. Fernando Ávila
- CPN Gisela Tavernise

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Mario José Amico

Suplentes:

- Arnaldo Tibaldo



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Mesa de Entradas del **Ministerio de Infraestructura y Transporte**, sita en **Avenida Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe**.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **28/08/2019 al 10/09/2019**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **28/08/2019 al 17/09/2019**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avenida Almirante Brown 4751 de la Ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción), expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.**

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1

ANEXO II

de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **18/09/2019** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

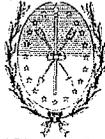
Fecha: En día y horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 ° del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos. **Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.M. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Profesional	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Total
Categoría 4	40 %	60 %	100 %